



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRA

**APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICION DE MADERAS
2018, LICITACION Nº3519-2-LE18.**

DECRETO ALCALDICIO Nº 386.-

DALCAHUE, 06 de Febrero del 2018.-

VISTOS: El Contrato de fecha 06/02/2018, el decreto alcaldicio Nº 347, de fecha 02/02/2018 que adjudica la Licitación; El Certificado disponibilidad presupuestaria, El acta de apertura, el informe propuesta pública, las ofertas presentadas, el decreto alcaldicio Nº 253 de fecha 25/01/2018 que llama a licitación pública y aprueba bases, la licitación pública ID Nº 3519-2-LE18, Las Bases Administrativas, la necesidad de realizar convenio de suministro para adquirir maderas durante el año 2018 a través del portal www.mercadopublico.cl, según lo señala La Ley de compras Publicas Nº 19.886; el decreto alcaldicio Nº 2.045 de fecha 13/12/17 que aprueba presupuesto año 2018, la Sesión ordinaria Nº 38 de fecha 06/12/2017 del Honorable Concejo Municipal, donde se aprueba el presupuesto año 2018, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.-APRUÉBESE: En todos los puntos del Contrato de Suministro, con fecha 06 de Febrero del 2018, correspondiente a la Licitación Nº 3519-2-LE18, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, Representada por su Alcalde **Don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y **ALBERTO MUÑOZ BAHAMONDE**, C.I. Nº: _____

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- DOM

JSHS/CIVG/RPSN/pbd.



“CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICION DE MADERAS 2018”

PROVEEDOR : ALBERTO MUÑOZ BAHAMONDE.
C.I. N° :
DIRECCIÓN :

En Dalcahue, a 06 de Febrero de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su **Alcalde Sr. JUAN SEGUNDO HJERRA SERÓN**, en adelante “La Municipalidad” y Don Alberto Muñoz Bahamonde, con domicilio en ; ciudad de , en adelante “El Proveedor”, se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 3519-2-LE18, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública **“CONVENIO DE SUMINISTRO ADQUISICION DE MADERAS 2018”**, conforme a Decreto Alcaldicio N° 253 de fecha 25/01/2018. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a Don **Alberto Muñoz Bahamonde.**, conforme al Decreto Alcaldicio N° 347 de fecha 02/02/2018.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada trabajo se encuentran presentados por el proveedor en su oferta realizada en Adquisición N° **3519-2-LE18** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

| LÍNEAS ADJUDICADAS | MONTO NETO TOTAL |
|---|------------------|
| 3,4,5,6,7,8,15,16,17,18,19,21,22,23,24,27,28. | \$110.527.- |

2.- De los servicios no considerados

Si el producto solicitado no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el producto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la contratación del suministro Adquisición de maderas 2018, para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: La Unidad Técnica Municipal a cargo de realizar los trabajos, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando los productos a adquirir con su respectivo monto, quién generará la Orden de Compra a favor de la empresa.

QUINTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los productos dentro del plazo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas de licitación.

SEXTO: La facturación, se realizará por cada producto entregado, adjuntando la correspondiente orden de compra que dio origen a la adquisición de los productos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

SÉPTIMO: Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionado todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Pedro Montt 090 de la ciudad de Dalcahue. El pago se efectuará mediante cheque nominativo a nombre del adjudicado.

OCTAVO: El presente contrato regirá a partir del 06/02/2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, Se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación, tal como lo establece el artículo 10, N° 7 letra a) del reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato según lo señalado en el punto N° 19 de las Bases Administrativas de la Licitación.

DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas "CONVENIO DE SUMINISTRO ADQUISICION DE MADERAS 2018".

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en 05 ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

ALBERTO MUÑOZ BAHAMONDE

C.I. N°:

JSHS/CIVG/RPSN/pbd.-



JUAN SEGUNDO HERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE